



ESPECIFICACIÓN

GT 4

Grupo técnico sobre cuarentena forestal

(2010)

Título

Grupo técnico sobre cuarentena forestal (2004-004)

Fundamento del Grupo técnico

En la sexta reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF) (2004) se determinó la necesidad de crear un grupo técnico sobre cuestiones relacionadas con la cuarentena forestal.

Alcance y finalidad

El Grupo técnico sobre cuarentena forestal (GTCF) se ocupará de las cuestiones técnicas relacionadas con la cuarentena forestal. Examinará la información técnica y científica pertinente para prestar la orientación que el Comité de Normas le solicite sobre la elaboración, la modificación y la revisión de normas.

Tareas

El Grupo técnico deberá:

- (1) determinar la necesidad de elaborar nuevas normas o revisar las vigentes, presentar nuevos temas en respuesta a la convocatoria bienal para la propuesta de temas por parte de la Secretaría y recomendar al CN prioridades en cuanto a la elaboración de normas, según proceda;
- (2) bajo la dirección del CN, elaborar proyectos de NIMF sobre temas del programa de trabajo;
- (3) determinar los temas forestales que revistan interés para el establecimiento de normas de la CIPF y que requieran una mayor investigación, e informar al CN al respecto;
- (4) en colaboración con el Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF), elaborar criterios para evaluar los tratamientos fitosanitarios para determinadas normas con el fin de satisfacer las necesidades de cuarentena forestal, de conformidad con lo establecido en la NIMF 28:2009;
- (5) prestar asesoramiento al GTTF, según convenga, sobre la viabilidad y la aplicabilidad de los tratamientos que se proponga incluir en la NIMF 15:2009 y otras normas en materia forestal;
- (6) prestar asesoramiento al administrador del GTCF (u al administrador de una determinada norma, si procede) y el CN para que den respuestas adecuadas a las observaciones formuladas por los miembros sobre las NIMF relacionadas con la cuarentena forestal;
- (7) determinar el grado en que la labor de este grupo se superpone a la de otros, como el GTTF y los grupos de investigación pertinentes, y trabajar con los administradores competentes y el Presidente del CN para llevar a cabo la coordinación con estos grupos con el fin de evitar la duplicación de tareas;

- (8) analizar los datos existentes procedentes de la investigación y determinar los déficits de conocimientos en relación con el análisis de riesgo de plagas forestales, y formular propuestas al CN;
- (9) prestar asesoramiento al CN sobre los posibles problemas planteados por la cuarentena forestal que guardan relación con el establecimiento de normas y las propuestas para abordarlos;
- (10) al redactar una NIMF, analizar si la nueva norma podría afectar de forma específica (positiva o negativamente) a la protección de la biodiversidad y el medio ambiente; en caso afirmativo, deberían determinarse, abordarse y aclararse las consecuencias en el proyecto de norma;
- (11) analizar la aplicación de las normas por las partes contratantes y determinar los posibles problemas operacionales y técnicos relacionados con la aplicación. Brindar información y posibles recomendaciones sobre estos problemas al CN.
- (12) participar en la actualización y el mantenimiento periódicos de la NIMF 15 en cuanto documento explicativo.

Provisión de recursos

La reunión es financiada por la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) (FAO). Según se recomendó en la segunda reunión de la CIMF (1999), siempre que sea posible, los participantes en actividades de establecimiento de normas financiarán de forma voluntaria los gastos de desplazamiento y las dietas que se generen por su asistencia a las reuniones. Los participantes podrán solicitar ayuda financiera, en el entendimiento de que los recursos son limitados y de que se otorgará prioridad a los participantes de países en desarrollo.

Colaborador

FAO.

Administrador

Consúltese la lista de temas de las normas de la CIPF publicada en el Portal fitosanitario internacional (<https://www.ippc.int/index.php?id=207776>).

Expertos

Expertos en cuestiones de cuarentena forestal, tanto del ámbito de la investigación como del fitosanitario, que tengan la experiencia práctica. Los conocimientos de los miembros deberían abarcar diversos ámbitos: patología forestal, entomología y nematología, inspección, evaluación del riesgo de plagas y sistemas normativos.

Participantes

Entre seis y 10 miembros (de diversas regiones) seleccionados por el CN. El Presidente del Grupo Internacional de Investigaciones sobre Cuarentena Forestal debería ser uno de los miembros. Los datos de los grupos técnicos y sus miembros están disponibles en <https://www.ippc.int/index.php?id=179728> (consultado en mayo de 2010).

Referencias

La CIPF, las NIMF pertinentes y otras normas y acuerdos de alcance nacional, regional e internacional que puedan aplicarse a las tareas y los documentos de debate presentados en relación con esta labor.

Documentos de debate

Se alienta a los participantes y las partes interesadas a remitir documentos de debate a la Secretaría de la CIPF (ippc@fao.org) para que los analice el grupo de expertos encargado de la redacción.

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la especificación.

2004-04: en la sexta reunión de la CIMF se creó el Grupo técnico sobre cuarentena forestal (2004-004).

2004-11: el CN aprobó la especificación.

2005-04: el CN aprobó la especificación revisada.

2010-04: el CN aprobó la especificación revisada.

2011-11: se modificó el formato.

2011-12: se introdujeron modificaciones en conformidad con la decisión adoptada por el CN en mayo de 2009.

2012-11: el CN sustituyó la tarea relacionada con los problemas planteados por la aplicación.

2013-07 Secretaría editó para incluir la tarea 12 en conformidad con la decisión adoptada por el CN en mayo de 2013

Especificación GT 4. 2010. *Grupo técnico sobre cuarentena forestal*. Roma, CIPF, FAO.

Última modificación de la historia de la publicación: julio de 2013.